



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 01-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA "NUEVO HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

CIRCULAR N° 2

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A

Consulta N° 1

En el numeral **2.6 Postores**; se indica que el postor debe encontrarse en la Lista de Invitados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar. Se solicita confirmar que, en nuestro caso, que somos parte de la Lista de Invitados significa que: nosotros podemos consorciarnos con empresas que no forman parte de esta Lista, y que no se descalificaría nuestra propuesta.

Respuesta

Sí, es correcto su entendimiento.

Consulta N° 2

En caso sea afirmativa la respuesta a la consulta anterior, se solicita aclarar hasta cuántas empresas pueden integrar un consorcio en caso de presentarse el postor en tal condición y que porcentaje de participación debe acreditar como mínimo el que aporte mayor experiencia.

Respuesta

Para la presente consultoría sólo se admitirá un consorcio de hasta un máximo de tres (3) personas (naturales o jurídicas).

No se ha establecido un porcentaje de participación para aquella empresa que aporte mayor experiencia; sin embargo, se ha establecido como porcentaje mínimo de 25% de participación, siempre que éste aporte experiencia previa realizada en consorcio.

Consulta N° 3

En caso de consorcios, la experiencia del postor se evaluará de manera individual o bastará que una empresa ostente la experiencia mínima y adicional solicitada en las bases o es que cada integrante debe cumplir con la experiencia solicitada.

Respuesta

Se precisa que las empresas que conformen el consorcio deberán acreditar sus experiencias con la finalidad de cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia y la Metodología de Evaluación.

Consulta N° 4

En el caso de consorcios, será necesario u obligatorio presentar una promesa formal de consorcio.

Respuesta

No es correcto, se precisa que para efectos del procedimiento de selección bastará con la presentación del Anexo N° 02 de las Bases del Concurso, en caso de resultar adjudicatario de la buena pro y como parte de los documentos para la firma del contrato, deberá presentar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

Consulta N° 5

En el numeral **2.7.3 Presentación de propuestas**; se indica que las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación. Se solicita aclarar en qué documento se debe plasmar o señalar esta validez ya que no está indicado en algún formulario o declaración jurada.

Respuesta

Se encuentra indicado en el Anexo N° 3 de las Bases del Concurso.

Consulta N° 6

En el numeral **2.8 Impugnación**; se indica que la impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores; se solicita aclarar que el postor que quiera impugnar deberá hacerlo solo sobre la evaluación de su propuesta técnica o puede hacerlo sobre las propuestas técnicas de los demás postores siempre y cuando verifique que aquellas hayan sido mal evaluadas.

Respuesta

Su entendimiento es correcto. La impugnación la puede realizar sobre la evaluación de su propuesta técnica o sobre la evaluación de las otras propuestas técnicas presentadas.

Consulta N° 7

Confirmar que después de haber quedado administrativamente firme el consentimiento de la buena pro, cuántos días tiene el postor adjudicatario de la buena pro para firmar contrato con la entidad. Confirmar.

Respuesta

Conforme lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSION, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que quedó consentida la Buena Pro, el Órgano encargado de las contrataciones citará al adjudicatario a efectos que suscriba el contrato respectivo en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, acompañando la documentación establecida en las Bases del Concurso.

Consulta N° 8

Confirmar si habrá un adelanto, para el consultor para el desarrollo del proyecto en mención. Confirmar.

Respuesta

No habrá adelanto. Se debe aclarar que el servicio es de asesoría, supervisión y evaluación del estudio de preinversión no de desarrollo del proyecto.

Consulta N° 9

Se indica en el Capítulo 13.1. Generalidades, que el consorcio que postula a la consultoría deberá estar integrado hasta por tres (03) personas (naturales y/o jurídicas). Confirmar, que tres (03) es el número máximo de consorciados.

Respuesta

Sí, es correcto su entendimiento.

Consulta N° 10

Sírvase considerar en el caso de consorcios, para una empresa que no acredite experiencia que porcentaje mínimo de participación debe acreditar.

Respuesta

No se ha establecido un porcentaje de participación.

Sin perjuicio de lo señalado, ver respuesta a la Consulta N° 3.

Consulta N° 11

En los Términos de Referencia, numeral **13. REQUISITOS; 13.1 Generalidades, a) Para el CONSULTOR**, se indica que la acreditación de la experiencia del postor (mínima y adicional) se realizará mediante Declaración Jurada. Se solicita confirmar que la propuesta técnica del postor solo será presentada mediante declaraciones juradas sin sustento alguno.

Respuesta

Es correcto su entendimiento.

Sin perjuicio de lo señalado, es responsabilidad del postor brindar toda la información necesaria y suficiente en los Anexos N° 7, 8 y 9 que permitan al Comité efectuar una adecuada evaluación.

Consulta N° 12

En los Términos de Referencia, numeral **13. REQUISITOS; 13.1 Generalidades, b) Equipo Técnico Mínimo**, se indica que la acreditación de la experiencia de cada especialista integrante del Equipo Técnico Mínimo (mínima y adicional) se realizará también mediante Declaración Jurada. Se solicita confirmar que la propuesta técnica del postor solo será presentada mediante declaraciones juradas sin sustento alguno.

Respuesta

Es correcto su entendimiento.

Sin perjuicio de lo señalado, es responsabilidad del postor brindar toda la información necesaria y suficiente en los Anexos N° 7, 8 y 9 que permitan al Comité efectuar una adecuada evaluación.

Consulta N° 13

En los Términos de Referencia, numeral **13. REQUISITOS; 13.1 Generalidades, b) Equipo Técnico Mínimo**, se indica que la acreditación de la experiencia de cada especialista deberá ser mediante documentos emitidos por los terceros contratantes (no por el CONSULTOR) sean constancias de trabajo, constancias de conformidad de servicio, recibos de pago cancelados, entre otros. Aclarar, es decir; el CONSULTOR contrató a un especialista para un servicio, ¿pero la constancia de trabajo debe ser emitida por la entidad que contrato al CONSULTOR? ¿Es correcta nuestra interpretación? De ser así, a nuestro parecer, eso resulta imposible porque una entidad que contrata a un consultor y este a su vez debe contar con un equipo de especialistas, lo correcto es que el consultor es el que emita las constancias de trabajo a ellos, pues trabajaron de forma directa para el consultor y no para la entidad. Se solicita considerar válidos aquellos documentos o constancias de trabajos emitidos por el consultor para el personal propuesto.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN. Ver el párrafo noveno del numeral 13.1 Generalidades b) Equipo Técnico Mínimo (página 26 de las Bases del Concurso).

Consulta N° 14

En el numeral **13.2 Específicos, a) Para el CONSULTOR**; se indica que el postor debe acreditar dos (2) proyectos de infraestructura hospitalaria, cada uno con un monto de inversión mínimo de S/. 120 millones en los últimos veinte (20) años. Se solicita confirmar que este monto se acreditará con documentos adicionales, tales como Ficha SNIP o INVIERTE.PE (en caso de EPI) y/o Resolución de Aprobación de ET o EDI en

donde se pueda verificar el monto correspondiente a la inversión del proyecto.

Respuesta

Es correcta su interpretación.

Consulta N° 15

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Jefe del Equipo debe acreditar como mínimo quince (15) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Se solicita aclarar el ejercicio profesional se acredita con el número de años de titulado y/o colegiado; o se acredita con la suma de los periodos laborales ejercidos desde la titulación.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso, conforme al siguiente texto:

*"Numeral 13.2 Específicos b) Para el Equipo Técnico Mínimo, 1. Jefe de Equipo
Requisito mínimo: Profesional con un mínimo de doce (12) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen. Deberá contar, mínimo, con posgrado en gestión de proyectos o similar".*

En tal sentido, el ejercicio profesional se acredita con la suma de los periodos laborales contabilizados desde la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen. Por ello, resulta de suma importancia se declare las fechas de inicio y fin de cada periodo laboral, se debe tener en consideración que los periodos superpuestos solo se contabilizan una vez.

Consulta N° 16

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Jefe de Equipo debe contar con postgrado en gestión de proyectos o su equivalente. Se solicita confirmar que se refiere a cursos y/o diplomados y/o especializaciones y/o segunda especialización.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso.

Se precisa que los estudios de posgrado se refieren a diplomados, maestrías y doctorados.

Consulta N° 17

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Jefe de Equipo debe contar con postgrado en gestión de proyectos o su equivalente. Se solicita considerar válidos como equivalentes a temas como Proyectos de Inversión Pública y/o Proyectos de Inversión en el marco del SNIP y/o Gestión de Inversión Pública y/o referido a INVIERTE.PE. y/o Gestión de Infraestructuras y/o Gestión de Servicios Públicos.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso.

Se considerarán como estudios de posgrados similares los referidos a gestión, a excepción de la gestión de servicios públicos.

Consulta N° 18

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Jefe de Equipo debe acreditar dos (2) experiencias en la gestión de proyectos de infraestructura, de los cuales uno debe ser hospitalario, con un monto de inversión mínimo de S/. 120 millones en los últimos quince (15) años. Se solicita confirmar que el monto de inversión mínimo de S/. 120 millones está referido a la suma de las dos (02) experiencias o solo se refiere a la que corresponde a infraestructura hospitalaria.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso.

Se precisa que el monto de inversión mínimo requerido es por cada experiencia a acreditar.

Consulta N° 19

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Jefe de Equipo debe acreditar dos (2) experiencias en la gestión de proyectos de infraestructura, de los cuales uno debe ser hospitalario, con un monto de inversión mínimo de S/ 120 millones en los últimos quince (15) años. Se solicita confirmar que este monto se acreditará con documentos adicionales tales como Ficha SNIP o INVIERTE.PE (en caso de EPI) en donde se pueda verificar el monto correspondiente a la inversión del proyecto.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso.

Con relación a los documentos adicionales para acreditar el monto de inversión del proyecto, serán considerados válidos el Formato SNIP o Invierte.pe.

Consulta N° 20

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Jefe de Equipo debe acreditar dos (2) experiencias en la gestión de proyectos de infraestructura, de los cuales uno debe ser hospitalario, con un monto de inversión mínimo de S/ 120 millones en los últimos quince (15) años, ejerciendo sus funciones como director, gerente o jefe de equipo. Se solicita considerar válidos los cargos de Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o gerenciando el proyecto.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso.

Se aceptarán las diferentes denominaciones, siempre y cuando las funciones estén relacionadas al gerenciamiento o conducción del proyecto.

Consulta N° 21

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Proyectos de Inversión debe ser titulado, colegiado y habilitado. Se solicita confirmar que esta condición se acreditará al momento de presentar el Entregable, según lo establece el numeral **13.1 Generalidades** (página 11 de 16).

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso, conforme al siguiente texto:

"Numeral 13.2 Específicos b) Para el Equipo Técnico Mínimo, 2 Especialista en Proyectos de Inversión

Requisito mínimo: *Grado de Bachiller en economía, ingeniería o administración con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional computados desde la obtención del grado de bachiller. Debe contar con posgrado en formulación o evaluación de proyectos de inversión o similar".*

Consulta N° 22

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Proyectos de Inversión debe acreditar como mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Se solicita aclarar el ejercicio profesional se acredita con el número de años de titulado y/o colegiado; o se acredita con la suma de los periodos laborales ejercidos desde la titulación.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso.

El ejercicio profesional se acredita con la suma de los periodos laborales contabilizados desde la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen. Por ello, resulta de suma importancia se declare las fechas de inicio y fin de cada periodo laboral, se debe tener en consideración que los periodos superpuestos solo se contabilizan una vez.

Consulta N° 23

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Proyectos de Inversión debe contar con postgrado en formulación o evaluación de proyectos de inversión o su equivalente. Se solicita confirmar que se refiere a cursos y/o diplomados y/o especializaciones y/o segunda especialización.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso.

Se precisa que los estudios de posgrado se refieren a diplomados, maestrías y doctorados.

Consulta N° 24

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Proyectos de Inversión debe acreditar su participación como especialista en la formulación o evaluación de proyectos de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios declarados viables, cada uno con un monto de Inversión mayor a S/ 100 millones en los últimos diez (10) años. Se solicita confirmar que este monto se acreditará con documentos adicionales tales como Ficha SNIP o INVIERTE.PE (en caso de EPI) en donde se pueda verificar el monto correspondiente a la inversión del proyecto.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso.

Con relación a los documentos adicionales para acreditar el monto de inversión del proyecto, serán considerados válidos el Formato SNIP o Invierte.pe.

Consulta N° 25

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Proyectos de Inversión debe acreditar su participación como especialista en la formulación o evaluación de proyectos de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios declarados viables, cada uno con un monto de inversión mayor a S/. 100 millones en los últimos diez (10) años, Se solicita considerar válidos los cargos de Especialista en Proyectos de Inversión y/o Especialista en proyectos y/o Especialista SNIP y/o Economista (en el caso que el profesional propuesto sea Economista) y/o Especialista en Evaluación Económica de Proyectos.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso.

Se precisa que el especialista propuesto debe acreditar su participación en la elaboración, evaluación o supervisión de estudios relacionados a proyectos hospitalarios, indistintamente de la denominación del cargo.

Consulta N° 26

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**: se indica que el Especialista en Diseño Hospitalario debe ser titulado, colegiado y habilitado. Se solicita confirmar que esta condición se acreditará al momento de presentar el Entregable, según lo establece el numeral **13.1 Generalidades** (página 11 de 16).

Respuesta

Conforme lo establece el numeral 13.1 de los Términos de Referencia, el Consultor está obligado a acreditar, la colegiatura y habilitación de los especialistas del Equipo Técnico Mínimo, la oportunidad de la acreditación se realizará a más tardar en la fecha que presente el Entregable debidamente suscrito por los profesionales que intervinieron en su elaboración.

Consulta N° 27

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Hospitalario debe acreditar como mínimo quince (15) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Se solicita aclarar el

ejercicio profesional se acredita con el número de años de titulado y/o colegiado; o se acredita con la suma de los periodos laborales ejercidos desde la titulación.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso.

El ejercicio profesional se acredita con la suma de los periodos laborales contabilizados desde la obtención del título o su equivalente acreditable en su país de origen. Por ello, resulta de suma importancia se declare las fechas de inicio y fin de cada periodo laboral, se debe tener en consideración que los periodos superpuestos solo se contabilizan una vez.

Consulta N° 28

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Hospitalario debe contar con postgrado en arquitectura hospitalaria o su equivalente. Se solicita confirmar que se refiere a cursos y/o diplomados y/o especializaciones y/o segunda especialización.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso.

Se precisa que los estudios de posgrado se refieren a Diplomados, Maestrías y Doctorados.

Consulta N° 29

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Hospitalario debe acreditar su participación como especialista en arquitectura hospitalaria o su equivalente, de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios a nivel de EPI (declarados viables), ET o EDI (aprobados), cada proyecto con un monto de inversión mayor a S/. 100 millones en los últimos quince (15) años. Se solicita considerar válidos los cargos de Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Especialista en Infraestructura Hospitalaria y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Diseño Hospitalario.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso.

Se precisa que el especialista propuesto debe acreditar su participación en los proyectos hospitalarios, indistintamente de la denominación del cargo.

Consulta N° 30

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Hospitalario debe acreditar su participación como especialista en arquitectura hospitalaria o su equivalente, de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios a nivel de EPI (declarados viables), ET o EDI (aprobados), cada proyecto con un monto de inversión mayor a S/. 100 millones en los últimos quince (15) años. Se solicita confirmar que este monto se acreditará con documentos adicionales tales como Ficha SNIP o INVIERTE.PE (en caso de EPI) en donde se pueda verificar el monto correspondiente a la inversión del proyecto.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 de las Bases del Concurso.

Con relación a los documentos adicionales para acreditar el monto de inversión del proyecto, serán considerados válidos el Formato SNIP o Invierte.pe.

Consulta N° 31

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**: se indica que el Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura debe ser titulado, colegiado y habilitado. Se solicita confirmar que esta condición se acreditará al momento de presentar el Entregable, según lo establece el numeral **13.1 Generalidades** (página 11 de 16).

Respuesta

Conforme lo establece el numeral 13.1 de los Términos de Referencia, el Consultor está obligado a acreditar, la colegiatura y habilitación de los especialistas del Equipo Técnico Mínimo, la oportunidad de la acreditación se realizará a más tardar en la fecha que presente el Entregable debidamente suscrito por los profesionales que intervinieron en su elaboración.

Consulta N° 32

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura debe acreditar como mínimo quince (15) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Se solicita aclarar el ejercicio profesional se acredita con el número de años de titulado y/o colegiado; o se acredita con la suma de los periodos laborales ejercidos desde la titulación.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 y 29 de las Bases del Concurso.

Se precisa que el ejercicio profesional se acredita con la suma de los periodos laborales contabilizados desde la obtención del título o su equivalente acreditable en su país de origen. Por ello, resulta de suma importancia se declare las fechas de inicio y fin de cada periodo laboral, se debe tener en consideración que los periodos superpuestos solo se contabilizan una vez.

Consulta N° 33

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura debe contar con postgrado en ingeniería estructural, diseño estructural o su equivalente. Se solicita confirmar que se refiere a cursos y/o diplomados y/o especializaciones y/o segunda especialización.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 y 29 de las Bases del Concurso.

Se precisa que los estudios de posgrado se refieren a diplomados, maestrías y doctorados.

Consulta N° 34

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura debe acreditar su participación como especialista en diseño estructural o su equivalente, en la etapa de ET o EDI (aprobados), de por lo menos dos (2) proyectos de edificaciones, cada uno con un monto de inversión mayor a S/. 100 millones, de los cuales por lo menos uno (1) debe haber incorporado el diseño con aisladores sísmicos, en los últimos quince (15) años. Se solicita considerar válidos los cargos de Especialista en Estructura y/o Especialista en Cálculos Estructurales y/o Especialista en Infraestructura Hospitalaria.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 y 29 de las Bases del Concurso.

Se precisa que el profesional propuesto debe acreditar su participación en los proyectos, indistintamente de la denominación del cargo.

Consulta N° 35

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**: se indica que el Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura debe acreditar su participación como especialista en diseño estructural o su equivalente, en la etapa de ET o EDI (aprobados), de por lo menos dos (2) proyectos de edificaciones, cada uno con un monto de inversión mayor a S/. 100 millones, de los cuales por lo menos uno (1) debe haber incorporado el diseño con aisladores sísmicos, en los últimos quince (15) años. Se solicita confirmar que este monto se acreditará con documentos adicionales tales como Ficha SNIP o INVIERTE PE (en caso de EPI) en donde se pueda verificar el monto correspondiente a la inversión del proyecto.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 28 y 29 de las Bases del Concurso.

Con relación a los documentos adicionales para acreditar el monto de inversión del proyecto, serán considerados válidos el Formato SNIP o Invierte.pe.

Consulta N° 36

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Equipamiento Médico debe ser titulado, colegiado y habilitado. Se solicita confirmar que esta condición se acreditará al momento de presentar el Entregable, según lo establece el numeral **13.1 Generalidades** (página 11 de 16).

Respuesta

Conforme lo establece el numeral 13.1 de los Términos de Referencia, el Consultor está obligado a acreditar, la colegiatura y habilitación de *los especialistas* del Equipo Técnico Mínimo, la oportunidad de la acreditación se realizará a más tardar en la fecha que presente el Entregable debidamente suscrito por los profesionales que intervinieron en su elaboración.

Consulta N° 37

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**: se indica que el Especialista en Equipamiento Médico debe acreditar como mínimo quince (15) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Se solicita aclarar el ejercicio profesional se acredita con el número de años de titulado v/o colegiado; o se acredita con la suma de los periodos laborales ejercidos desde la titulación.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 29 de las Bases del Concurso.

El ejercicio profesional se acredita con la suma de los periodos laborales contabilizados desde la obtención del título o su equivalente acreditable en su país de origen. Por ello, resulta de suma importancia se declare las fechas de inicio y fin de cada periodo laboral, se debe tener en consideración que los periodos *superpuestos* solo se contabilizan una vez.

Consulta N° 38

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Equipamiento Médico debe contar con postgrado en gestión de tecnología de equipos biomédicos o su equivalente. Se solicita confirmar que se refiere a cursos y/o diplomados y/o especializaciones y/o segunda especialización.

Respuesta

La consulta formulada no guarda relación con el texto de los Términos de Referencia publicados por PROINVERSIÓN, el mismo que se encuentra establecido en la página 29 de las Bases del Concurso.

Se precisa que los estudios de posgrado se refieren a diplomados, maestrías y doctorados.

Consulta N° 39

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Equipamiento Médico debe contar con postgrado en gestión de tecnología de equipos biomédicos o su equivalente. Se solicita considerar válidos como equivalentes a temas como Proyectos de Inversión Pública y/o Diploma de Especialización en Gestión de Recursos Tecnológicos en Salud.

Respuesta

No es correcto su entendimiento. Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

Consulta N° 40

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura debe ser titulado, colegiado y habilitado. Sírvase confirmar que para el especialista en diseño estructural se acepte como válido los cargos de especialista en estructuras o ingeniero estructural en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en general. Confirmar.

Respuesta

Se precisa que el especialista propuesto debe acreditar su participación en los proyectos, indistintamente de la denominación del cargo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Lo señalado en la consulta está considerado en las Bases del Concurso (página 28 y 29).

Consulta N° 41

Sírvase considerar para el especialista en proyectos de inversión, se considere como válido los cargos de especialista en formulación o evaluación o economista encargado de elaborar proyectos de inversión, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Respuesta

Se precisa que el especialista propuesto debe acreditar su participación en la elaboración, evaluación o supervisión de estudios relacionados a los proyectos hospitalarios, indistintamente de la denominación del cargo.

Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

Consulta N° 42

Sírvase considerar para el Especialista en Diseño Hospitalario, los cargos de especialista en arquitectura o arquitecto o especialista en arquitectura hospitalaria en la Supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos o estudios de preinversión de edificaciones en general, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Respuesta

Se precisa que el especialista propuesto debe acreditar su participación en los proyectos hospitalarios, indistintamente de la denominación del cargo.

Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

Consulta N° 43

Sírvase considerar para el Especialista en Equipamiento Médico, se acepte como válido los cargos de especialista en equipamiento médico o especialista en equipamiento hospitalario o equipador en la supervisión y/o elaboración de estudios de preinversión y/o expedientes técnicos de proyectos hospitalarios.

Respuesta

Se precisa que el especialista propuesto debe acreditar su participación en los proyectos hospitalarios, indistintamente de la denominación del cargo.

Lo señalado en la consulta está considerado en las Bases del Concurso (página 29).

Consulta N° 44

Sírvase considerar para el Especialista en Tecnologías de Información, Sistemas de



Comunicación, Voz y Data se considere como válido los cargos de especialista en redes o especialista en cableado estructurado o especialista en comunicaciones en la supervisión y/o elaboración de estudios de preinversión y/o expedientes técnicos de proyectos hospitalarios, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Respuesta

Se precisa que el especialista propuesto debe acreditar su participación en los proyectos hospitalarios, indistintamente de la denominación del cargo.

Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

Consulta N° 45

Sírvase considerar para el especialista en tecnologías de Información, sistemas de comunicación, voz y data, acreditar un diplomado en gobierno electrónico e Inclusión Digital, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Respuesta

Es correcto su entendimiento.

Consulta N° 46

Sírvase considerar para el especialista en tecnologías de Información. sistemas de comunicación, voz y data, acreditar un seminario de actualización en Seguridad, Auditoria y Certificación de Centros de Cómputo y Data Center, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

Consulta N° 47

Sírvase considerar para el Especialista en Gestión de Servicios de Salud, como válido los cargos de especialista en gestión de servicios de salud o programador de salud o administración de salud o especialista en programación médica, que son cargos similares, en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios de preinversión de proyectos hospitalarios, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

Consulta N° 48

Sírvase considerar para el Especialista en Gestión de Servicios de Salud, se consideren



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

una especialización en administración de salud o curso de actualización en Planificación y Gerencia de Salud como docente, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores en la presente convocatoria. Confirmar.

Respuesta

Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.